

**RESOLUCION N° 0292**  
**NEUQUEN, 26 MAYO 2020**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1830-M-2020 originado por la Directora General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota 197/2020 obrante a fs. N° 01 se solicita la liquidación y pago de la factura tipo "B" N° 00003-00001831 por un importe de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$658.000,00), correspondiente a la firma CONFLUENCIA de SARITA STEKLI con motivo del servicio de alquiler de 2 (dos) camiones volcadores, 1 (una) pala cargadora y 1 (una) retroexcavadora, durante el período comprendido entre el 22/11/2019 al 22/12/2019;

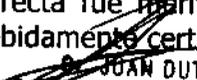
Que a fs. 06/26 se adjunta documentación respaldatoria de los equipos con los cuales se prestó el servicio;

Que a fs. 27 obra certificación de servicios por parte del Director General de Gestión Urbana y Logística y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, donde explican que los equipos fueron utilizados para ejecutar tareas de apoyo en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Mantenimiento Vial y Dirección de Gestión Urbana, en tareas de limpieza de microbasurales, repaso de calles, apertura de calles, rellenos y nivelación de veredas, sumando limpieza y mantenimiento de espacios públicos, lomos de burro, aporte y traslado de material de excavación, movimiento de suelos y nivelación de plazas;

Que la factura se encuentra conformada por la Directora de Contrataciones de la Secretaría de Servicios Públicos, por la Directora de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, por el Director General de Gestión Urbana y Logística y por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que a fs. n° 28/29 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano explica el comienzo de la época estival así como la asunción de la nueva gestión de gobierno demandó la inmediata continuidad de la actividades de apoyo a las Subsecretarías de Limpieza Urbana, Mantenimiento Vial y Dirección de Gestión Urbana, motivo por el cual se solicitó a la firma que continuara prestando servicios, con una actualización de los valores de contratación, hasta tanto se pudiera regularizar la documentación;

Que el gasto se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, se convalidan las actuaciones, efectuándose un legítimo reconocimiento del gasto y autorizando la liquidación y pago del mismo, teniendo en consideración que la oportunidad y conveniencia de la contratación en forma directa fue marituada por el Secretario del área al momento de requerir el servicio y debidamente certificada una vez finalizado el mismo;

  
JOAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que por Pase N° 349/2020, la Dirección General de Presupuesto, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 7904-AA-105788;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:**

Artículo 1°) **AUTORIZAR** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 00003-00001831 por un importe de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$658.000,00), correspondiente a la firma CONFLUENCIA de SARITA STEKLI con motivo del servicio de alquiler de 2 (dos) camiones volcadores, 1 (una) pala cargadora y 1 (una) retroexcavadora, durante el período comprendido entre el 22/11/2019 al 22/12/2019, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante.

Artículo 2°) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

**ES COPIA**

**FDO) SILVESTRINI**

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

